



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Nºint.5757 - Apruébese la Disminución del Valor Proforma del Contrato Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Avda. Andes y Avda. Pablo Neruda - Temuco.

Temuco, 08 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2638

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0, por un monto total de 113.660,04 UF (ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro), monto que considera un valor proforma de 25.601,00 UF (veinte cinco mil seiscientos una coma cero), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;
- c) **La Resolución Exenta Nº 2046 de fecha 05/03/2025** que deja sin efecto la resolución indicada en visto c) y designa como Director de Obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" al funcionario Sr. Gastón Calbio Negrón, Constructor Civil y Director Suplente de la obra a la funcionaria Sra. María Mercedes Fuentes García;
- d) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023;
- e) **La Resolución Exenta Nº5450 de fecha 19/06/2025**, que sanciona un aumento de plazo al contrato: "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 06/08/2025;
- f) **La Resolución Exenta Nº7170 de fecha 13/08/2025**, que designa la Comisión Receptora para efectuar la Recepción material de la Obra;
- g) **El Acta de Recepción Material de la Obra de fecha 16/10/2025**, suscrita por la Comisión Receptora.
- h) **La Boleta de Garantía Nº8737875 de fecha 07/10/2025 del Banco Estado**, por un monto de 3.410 UF, que garantiza el Buen Comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la Obra y con vigencia hasta el 30/11/2027;
- i) **El Informe Técnico Nº006-2026 que disminuye el Valor Proforma del contrato indicado en el visto b)** de la presente Resolución, ya que de los montos estimados en el proceso de Licitación, no fueron necesarios en su totalidad y se prescinde de un monto de **12.502,42 UF.**;
- j) La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- k) El D.L. Nº1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025 registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a Don Jose Luis Sepulveda Soza, en calidad de

titular, en el cargo de Director Serviu Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

- m) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- n) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- o) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que, Informe Técnico N°006-2026 respecto a los fondos que fueron asignados al contrato, señala que es necesario realizar la disminución de **12.502,42UF**, ya que estos recursos no serán utilizados en el contrato” MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO”.
2. Que, el contrato se encuentra recepcionado según consta en el Acta de Recepción Material y con Garantía por Buen Comportamiento de los Materiales y Buena ejecución de la Obra, indicados en los vistos g) y h) de la presente Resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DISMINÚYASE** por concepto de Valor Proforma el monto de 12.502,42UF del contrato MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO”, código BIP 40027574-0., según el Informe Técnico N°006-2026, indicado en el visto i) de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR PROFORMA	
Descripción	Monto en UF
Monto VP contratado (1)	25.601,00 UF
Modificaciones 1 VP (2)	-7.988,94 UF
Modificaciones 2 VP (3)	-2.679,92 UF
Nuevo monto de contrato VP (1+2+3)	14.932,14 UF
Monto pagado a la fecha	2.429,72 UF
Monto a disminuir	12.502,42 UF

2. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

Contrato Original				
Ítem	Monto (UF)		Observaciones	
Obras Civiles	88.059,04 UF		Resolución Exenta N°10 del 26/09/2023	
Total contrato + Proforma (1)	113.660,04 UF			
PLAZO ORIGINAL:	300 días corridos de ejecución más 90 días de mantención del paisajismo		REFERENCIA	
Fecha de inicio:	15/11/2023		Según Acta de Entrega de Terreno + resoluciones de los vistos e), f) y g) de la presente resolución.	
Fecha de término obras civiles:	07/06/2025			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones

Total, disminuciones (2)	-0,00 UF	-1.162,84 UF	-1,02%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	0,00 UF	9.961,70 UF	8,76%	
Total, obras extraordinarias (4)	0,00 UF	1.870,00 UF	1,65%	
Total, Proformas (5)	-12.502,42 UF	-23.171,28 UF	-20,39%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	-12.502,42 UF	-12.502,42 UF	-11,00%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato (7)=(6)+(1)	101.157,62 UF	89,00%		
Total Obras Civiles	98.727,90 UF	86,86%		
Total Proforma	2.429,72 UF	2,14%		

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Manténgase en custodia la garantía por "buen comportamiento de los materiales y buena ejecución de las obras", por el monto de 3.410 UF y con vigencia hasta el 30/11/2027.

4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIERRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROG. Y CONTROL.
- CONTRALORIA INTERNA.
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 08-04-2026 15:25:22



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2638 Timbre: UFPYUNHHZYCCA En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébese y Sanciónese el Aumento de Plazo del contrato Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Avda. Andes y Avda. Pablo Neruda, Temuco.

TEMUCO, 19 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5450

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta N° 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0 por un monto total del contrato de 113.660,04 ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro) U.F, monto que considera un valor proforma de 25.601,00 (veinte cinco mil seiscientos una coma cero) U.F., incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023 y término el 09/12/2024 para las obras del contrato;
- d) **La Resolución Exenta N°7917 de fecha 22/11/2024** de modificaciones de obra, en el cual, se realizó un traslado del ítem valores proforma al ítem obras civiles, desglosado de la siguiente manera: un monto de 9.151,78 U.F. de aumentos de obra, disminuciones de obra por un monto de efectivo de -1.162,84 U.F (Unidades de Fomento), y disminución del ítem de valores proforma por un monto de -7.988,04 U.F, para compensar los aumentos y disminuciones de obra trasladado al ítem obras civiles, arrojando un aumento efectivo 0,00 U.F. del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- e) **La Resolución Exenta N°8506 de fecha 17/12/2024** que sanciona un aumento de plazo al contrato: "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 07/02/2025;
- f) **La Resolución Exenta N°1621 de fecha 13/02/2025** que sanciona el aumento de plazo al contrato: "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", por 60 días corridos, quedando como nueva de término el día 08/04/2025;
- g) **La Resolución Exenta N°4195 de fecha 12/05/2025** que sanciona un aumento de plazo al contrato: "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 07/06/2025;
- h) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 30/05/2025, donde solicita una ampliación de plazo por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el 06/08/2025.
- i) **El Informe Técnico N°06 de aumento de plazo**, que informa, analiza y aprueba el aumento de plazo solicitado por la empresa constructora;
- j) **La Boleta de Garantía N° 0291748** del Banco BICE por un monto de 3,410,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/07/2025;
- k) **La prórroga de la Póliza de Garantía N°1365982-1**, con vigencia desde el 24/10/2023 hasta el 30/07/2025 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 3.500 U.F; que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- l) **La Resolución Exenta Electrónica N°1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- n) La resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de del trámite de Toma de Razon y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al control de legalidad;
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

- 1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0291748	BICE	29/04/2025	30/07/2025	3.410,00

- 2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1365982-1	RENTA NACIONAL	24/10/2023	30/07/2025	3.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en 60 días corridos por los motivos descritos en el informe N°06 de fecha 10/06/2025, señalado en el visto h) de la presente resolución del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, quedando como nueva fecha de término el **06/08/2025**:
- 2. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 4. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 19-06-2025 19:01:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5450 Timbre: UHLFYACFELCYNJB En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébese y Sanciónese el Aumento de Plazo del contrato Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Avda. Andes y Avda. Pablo Neruda - Temuco.

TEMUCO, 13 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1621

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0 por un monto total del contrato de 113.660,04 ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro) U.F, monto que considera un valor proforma de 25.601,00 (veinte cinco mil seiscientos una coma cero) U.F., incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023 y término el 09/12/2024 para las obras del contrato.
- d) **La Resolución Exenta Nº7917 de fecha 22/11/2024** de modificaciones de obra, en el cual, se realizó un traslado del ítem valores proforma al ítem obras civiles, desglosado de la siguiente manera: un monto de 9.151,78 U.F. de aumentos de obra, disminuciones de obra por un monto de efectivo de -1.162,84 U.F (Unidades de Fomento), y disminución del ítem de valores proforma por un monto de -7.988,04 U.F, para compensar los aumentos y disminuciones de obra trasladado al ítem obras civiles, arrojando un aumento efectivo 0,00 U.F. del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- e) **La Resolución Exenta Nº8506 de fecha 17/12/2024** que sanciona un aumento de plazo al contrato: "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 07/02/2025;
- f) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 31/01/2025, donde solicita una ampliación de plazo por 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el 08/04/2025.
- g) **El Informe Técnico Nº03 de aumento de plazo de 6/02/2025**, donde se autoriza y justifica el aumento de plazo solicitado por la empresa constructora;
- h) **La Boleta de Garantía Nº 0281867** del Banco BICE por un monto de 3.410,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2025;
- i) **La Póliza de Garantía Nº1365982-1**, con vigencia desde el 24/10/2023 hasta el 24/04/2025 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 3.500 U.F., que deja como asegurado principal a SERVIU Región de La Araucanía;
- j) **La Resolución Exenta Electrónica Nº1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- k) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución Nº 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de

Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

- o) Resolución Exenta N° 946 de fecha 23/01/2025, que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- p) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- q) La Resolución Exenta N°2580 de fecha 22/05/2024, mediante la cual se nombra como primer subrogante del Departamento Técnico a la funcionaria, Sra. Elena Fritz Agüero;
- r) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don **Marco Ávila Figueroa**, Jefe del Dpto. Jurídico;

CONSIDERANDO:

1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0281867	BICE	08/11/2023	30/04/2025	3.410,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1365982-1	RENTA NACIONAL	24/10/2023	24/04/2025	3.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNESE**, el aumento de plazo contractual en 60 días corridos por los motivos descritos en el Informe Técnico N°3 de fecha 06/02/2025, señalado en el visto g) de la presente Resolución para el proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, quedando como nueva fecha de término el **08/04/2025**.
- 2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GCN/MJS/EFA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONTRATISTA - CONSTRUCTORAMARIANGELLTDA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 13-02-2025 7:40:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1621 Timbre: ULLAUFFYUUBHKLK En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Apruébese y Sanciónese, el Aumento de Plazo del contrato Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Avda. Andes y Avda. Pablo Neruda - Temuco.

TEMUCO, 17 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8506

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0, por un monto total del contrato de 113.660,04 UF (ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro), monto que considera un valor proforma de 25.601,00 UF (veinte cinco mil seiscientos una coma cero), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023 y término el 09/12/2024 para las obras del contrato.
- d) **La Resolución Exenta Nº7917 de fecha 22/11/2024** de modificaciones de obra, en el cual, se realizó un traslado del ítem valores proforma al ítem obras civiles, desglosado de la siguiente manera: un monto de 9.151,78 UF, de aumentos de obra, disminuciones de obra por un monto de efectivo de -1.162,84 UF y disminución del ítem de valores proforma por un monto de -7.988,04 UF, para compensar los aumentos y disminuciones de obra, arrojando un aumento efectivo 0,00 U.F. del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- e) **La carta** de la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., de fecha 05/12/2024, donde solicita una ampliación de plazo por 120 días corridos, quedando como nueva fecha de término del contrato el 08/04/2025.;
- f) **El Informe Técnico Nº02 de aumento de plazo de diciembre 2024**, donde se autoriza y justifica un aumento de plazo de 60 días de acuerdo a la solicitud de la empresa constructora quedando como nueva fecha de término del contrato el 07/02/2025;
- g) **La Boleta de Garantía Nº 0281867** del Banco BICE por un monto de 3,410,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2025;
- h) **La Póliza de Garantía Nº1365982-1**, con vigencia desde el 24/10/2023 hasta el 24/04/2025 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 3.500 UF, que deja como asegurado principal a SERVIU Región de La Araucanía;
- i) **La Resolución Exenta Electrónica Nº1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio, según se detalla:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0281867	BICE	08/11/2023	30/04/2025	3.410,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio, según se detalla:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1365982-1	RENTA NACIONAL	24/10/2023	24/04/2025	3.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONÉSE**, el aumento de plazo contractual en **60** días corridos por los motivos descritos en el informe N°02 de diciembre del 2024, señalado en el visto f) de la presente resolución del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, quedando como nueva fecha de término del contrato el **07/02/2025**.
2. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** manténgase en custodia las garantías indicadas en los vistos g) y h) de la presente resolución para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
4. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GCN/MJS/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- CONTRATISTA - CONSTRUCTORAMARIANGELLTDA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 17-12-2024 11:48:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 8506 Timbre: ULAEUYKLHHAYECH En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Modificación de Contrato, respecto de Disminución de Obras Aumento de Obras y Obras Extraordinarias, Obra Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral.

TEMUCO, 22 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7917

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°6 de fecha 28/06/2023 de este Servicio**, con toma de razón de fecha 06/07/2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O123 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta N° 10 de fecha 26/09/2023** de este Servicio, con toma de razón el 19/10/2023, que adjudica la licitación pública ID 712307-34-O123 de la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO" a la empresa MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2, código BIP 40027574-0 por un monto total del contrato de 113.660,04 ciento trece mil seiscientos sesenta como cero cuatro) U.F, monto que considera un valor proforma de 25.601,00 (veinte cinco mil seiscientos una coma cero) U.F., incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 15/11/2023 y término el 09/12/2024 para las obras del contrato.
- d) **El Informe Técnico N°1-2024 de fecha Noviembre del 2024** de modificaciones de obra, en el cual, se realizó un traslado del ítem valores proforma al ítem obras civiles, desglosado de la siguiente manera: un monto de 9.151,78 U.F. de aumentos de obra, disminuciones de obra por un monto de efectivo de -1.162,84 U.F (Unidades de Fomento), y disminución del ítem de valores proforma por un monto de -7.988,04 U.F, para compensar los aumentos y disminuciones de obra trasladado al ítem obras civiles, arrojando un aumento efectivo 0,00 U.F. del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- e) **La Boleta de Garantía N° 0281867** del Banco BICE por un monto de 3,410,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento 30/04/2025;
- f) **La Póliza de Garantía N°1365982-1**, con vigencia desde el 24/10/2023 hasta el 24/04/2025 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 3.500 U. F; que deja como asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- g) **La Resolución Exenta Electrónica N°1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que las boletas de garantías para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
0281867	BICE	08/11/2023	30/04/2025	3.410,00

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1365982-1	RENTA NACIONAL	24/10/2023	24/04/2025	3.500,00

Dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

RESOLUCIÓN:

1. CONTRÁTESE por concepto de **Aumentos de Obra** el monto de **9.151,78 U.F.** (unidades de fomento) en obras civiles para el contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

1.1 EMPALME AV. GABRIELA MISTRAL CON AV. INÉS DE SUÁREZ

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	PROYECTO DE PAVIMENTACION				
1.1	PREPARACIÓN DE LA FAJA				
1.1.2	Despeje y Limpieza de la Faja	m2	659,00	0,04	26,36
1.1.3	Remoción de Pavimentos	m2	178,00	1,13	201,14
1.1.4	Remoción de Solera tipo A	ml	62,00	0,96	59,52
1.1.5	Remoción de Aceras y Ciclovías	m2	67,00	0,96	64,32
1.1.8	Construcción de Cierros (Delimitación de Faja)	ml	46,00	2,84	130,64
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	349,02	0,56	195,45
1.3	BASES Y SUBBASES				
1.3.1	Sub-Base Granular para Pavimentos de Hormigón (CBR 60%)				
1.3.1.1	Subbase Granular CBR=60%-Calzadas de Hormigón	m3	149,58	0,94	140,61
1.3.1.4	Subbase Granular CBR=50%-Aceras	m3	15,69	0,95	14,91
1.4	PAVIMENTOS				
1.4.1.	Pavimentos de Hormigón				
1.4.1.1	Pavimento hormigón e=20 cm	m2	997,20	1,96	1.954,51
1.5	VEREDAS Y REVESTIMIENTO ACERAS				
1.5.1.1	Baldosa 1 Minvu 0 o Minvu 1	m2	44,80	1,70	76,16
1.5.2.2	Hormigón Cepillado	m2	224,20	0,94	210,75
1.6	SOLERAS				
1.6.1	Soleras Tipo "A"	ml	288,00	0,94	270,72
2	PROYECTO DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION				
2.1	SEÑALIZACION				
2.1.1	Señales Reglamentarias				
2.1.1.1	RPI-1 Ceda el Paso	un	2,00	6,33	12,66
2.2	DEMARCACION				
2.2.1	Líneas Longitudinales				
2.2.1.1	Tipo 1: Línea de Pistas segmentada, color blanco (patrón 8, brecha 3 a 5)	ml	102,40	0,24	24,58
2.2.1.3	Tipo 4: Línea Prohibición Estacionar (línea amarilla en calzada bajo solera)	ml	49,40	0,74	36,56

2.2.1.4	Tipo 5: Línea Segregación Ciclovía (incluye Tachones)	ml	49,40	1,74	85,96
2.2.1.6	Línea Central Segmentada Ciclovía	ml	49,40	0,07	3,46
2.2.5	Símbolos				
2.2.5.3	Flechas Calzadas	un	4,00	4,97	19,88
3	AGUAS LLUVIAS Y DRENAJE				
3.1	EXCAVACIONES EN ZANJA				
3.1.1	0 - 2 m	m3	8,80	0,17	1,50
3.1.3	Cama apoyo e=0,2m	m3	1,76	0,84	1,48
3.1.4	Relleno de zanja	m3	7,00	0,36	2,52
3.1.5	Retiro de Excedentes	m3	2,00	0,24	0,48
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS				
3.2.1	D = 375 mm PEAD	ml	22,00	3,10	68,20
3.3	SUMIDEROS				
3.3.1	Tipo Serviu	un	2,00	31,05	62,10
3.4	CÁMARAS DE INSPECCIÓN				
3.4.3	Tapas calzada	un	1,00	4,18	4,18
3.4.6	Descarga Colector a Estero	un	1	9,71	9,71
4.1.1	Solerilla 1 Hormigón Canto Recto	ml	224,20	0,59	132,28
TOTAL MODIFICACIONES OCCC OBRA EMPALME					3.810,64

1.2 CONEXIÓN EMPALME AV. GABRIELA MISTRAL A AV. ALEMANIA

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	PROYECTO DE PAVIMENTACION				
1.1	PREPARACIÓN DE LA FAJA				
1.1.2	Despeje y Limpieza de la Faja	m2	671,00	0,04 uf	26,84 uf
1.1.4	Remoción de Solera tipo A	ml	26,00	0,96 uf	24,96 uf
1.1.5	Remoción de Aceras y Ciclovías	m2	33,00	0,96 uf	31,68 uf
1.1.8	Construcción de Cierros (Delimitación de Faja)	ml	21,00	2,84 uf	59,64 uf
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	184,00	0,56 uf	103,04 uf
1.2.4	Preparación de la Subrasante				
1.2.4.1	Subrasante Natural	m2	671,00	0,06 uf	40,26 uf
1.3	BASES Y SUBBASES				
1.3.1	Sub-Base Granular para Pavimentos de Hormigón (CBR 60%)				
1.3.1.1	Subbase Granular CBR=60%-Calzadas de Hormigón	m3	81,00	0,94 uf	76,14 uf
1.3.1.4	Subbase Granular CBR=50%-Aceras	m3	29,73	0,95 uf	28,24 uf
1.4	PAVIMENTOS				
1.4.1.	Pavimentos de Hormigón				
1.4.1.1	Pavimento hormigón e=20 cm	m2	416,40	1,96 uf	816,14 uf
	Ciclobanda e=20 cm	m2	122,23	1,96 uf	239,57 uf
1.5	VEREDAS Y REVESTIMIENTO ACERAS				
1.5.1	Baldosas Microvibradas				
1.5.1.1	Baldosa 1 Minvu 0 o Minvu 1	m2	118,92	1,70 uf	202,16 uf
1.5.2	Aceras de Hormigón				

1.5.2.2	Hormigón Cepillado	m2	594,61	0,94 uf	558,93 uf
1.6	SOLERAS				
1.6.1	Soleras Tipo "A"	ml	138,00	0,94 uf	129,72 uf
2	PROYECTO DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION				
2.1	SEÑALIZACION				
2.1.1	Señales Reglamentarias				
2.1.1.1	RPI-1 Ceda el Paso	un	1,00	6,33 uf	6,33 uf
2.1.2.1	PO-8 Cruce de Peatones	un	1,00	6,25 uf	6,25 uf
2.2	DEMARCACION				
2.2.1	Líneas Longitudinales				
2.2.1.1	Tipo 1: Línea de Pistas segmentada, color blanco (patrón 8, brecha 3 a 5)	ml	18,00	0,24 uf	4,32 uf
2.2.1.3	Tipo 4: Línea Prohibición Estacionar (línea amarilla en calzada bajo solera)	ml	45,00	0,74 uf	33,30 uf
2.2.1.4	Tipo 5: Línea Segregación Ciclovía (incluye Tachones)	ml	45,00	1,74 uf	78,30 uf
2.2.1.6	Línea Central Segmentada Ciclovía	ml	23,00	0,07 uf	1,61 uf
2.2.2	Líneas Transversales				
2.2.2.2	Líneas de Detención en Intersecciones Prioritarias (CEDA EL PASO)	ml	7,20	0,74 uf	5,33 uf
2.2.3	Cruces Peatonales				
2.2.3.1	Cruces Cebras	m2	8,00	0,98 uf	7,84 uf
2.2.4	Achurados				
2.2.4.1	Islas	m2	1,00	1,92 uf	1,92 uf
2.2.5	Símbolos				
2.2.5.1	Ceda el Paso	un	1,00	5,67 uf	5,67 uf
2.3	OTROS ELEMENTOS				
2.3.1	Hito Vertical	un	1,00	7,90 uf	7,90 uf
2.3.2	Tachas				
2.3.2.1	Blancas	un	4,00	0,57 uf	2,28 uf
2.3.2.2	Amarillas	un	3,00	0,50 uf	1,50 uf
2.3.5	Balizas	un	2,00	62,00 uf	124,00 uf
4.1.1	Solerilla 1 Hormigón Canto Recto	ml	594,61	0,59 uf	350,82 uf
5	PROYECTO DE PAISAJISMO				
5.1	ARBOLES				
5.1.1	Arbol_1 Boldo (Peumus boldus)	un	4,00	2,14 uf	8,56 uf
5.3	CÉSPED_1	m2	112,50	0,36 uf	40,50 uf
TOTAL OBRAS CIVILES MODIFICACIÓN EMPALME					3023,75 uf

1.3 CONEXIÓN EMPALME GABRIELA MISTRAL HASTA EL ALCÁZAR DE SEVILLA.

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	PROYECTO DE PAVIMENTACION				
1.1	PREPARACIÓN DE LA FAJA				
1.1.2	Despeje y Limpieza de la Faja	m2	210,00	0,04 uf	8,40 uf
1.1.3	Remoción de Pavimentos	m2	20,00	1,13 uf	22,60 uf
1.1.4	Remoción de Solera tipo A	ml	4,00	0,96 uf	3,84 uf
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	56,00	0,56 uf	31,36 uf
1.2.4	Preparación de la Subrasante				
1.2.4.1	Subrasante Natural	m2	210,00	0,06 uf	12,60 uf
1.3	BASES Y SUBBASES				

1.3.1	Sub-Base Granular para Pavimentos de Hormigón (CBR 60%)				
1.3.1.2	Subbase Granular CBR=60%-Pasajes y Accesos	m3	28,60	0,93 uf	26,60 uf
1.4	PAVIMENTOS				
1.4.1.	Pavimentos de Hormigón				
1.4.1.3	Pavimento hormigón (pasajes) e=15 cm	m2	154,00	1,40 uf	215,60 uf
1.5	VEREDAS Y REVESTIMIENTO ACERAS				
1.5.1	Baldosas Microvibradas				
1.5.1.1	Baldosa 1 Minvu 0 o Minvu 1	m2	2,50	1,70 uf	4,25 uf
1.5.2	Aceras de Hormigón				
1.5.2.2	Hormigón Cepillado	m2	55,60	0,94 uf	52,26 uf
1.6	SOLERAS				
1.6.1	Soleras Tipo "A"	ml	45,00	0,94 uf	42,30 uf
2	PROYECTO DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION				
2.2	DEMARCACIÓN				
2.2.1	Líneas Longitudinales				
2.2.1.1	Tipo 1: Línea de Pistas segmentada, color blanco (patrón 8, brecha 3 a 5)	ml	6,00	0,24 uf	1,44 uf
2.2.1.3	Tipo 4: Línea Prohibición Estacionar (línea amarilla en calzada bajo solera)	ml	22,00	0,74 uf	16,28 uf
2.2.1.4	Tipo 5: Línea Segregación Ciclovía (incluye Tachones)	ml	17,00	1,74 uf	29,58 uf
2.2.1.6	Línea Central Segmentada Ciclovía	ml	7,00	0,07 uf	0,49 uf
2.2.2	Líneas Transversales				
2.2.5	Símbolos				
2.2.5.4	Flechas Ciclovía	un	2,00	3,23 uf	6,46 uf
2.2.5.5	Biciclo	un	2,00	4,96 uf	9,92 uf
2.3	OTROS ELEMENTOS				
2.3.1	Hito Vertical	un	2,00	7,90 uf	15,80 uf
2.3.2	Tachas				
2.3.2.1	Blancas	un	1,00	0,57 uf	0,57 uf
3	AGUAS LLUVIAS Y DRENAJE				
3.1	EXCAVACIONES EN ZANJA				
3.1.1	0 - 2 m	m3	9,00	0,17 uf	1,53 uf
3.1.3	Cama apoyo e=0,2m	m3	1,00	0,84 uf	0,84 uf
3.1.4	Relleno de zanja	m3	7,00	0,36 uf	2,52 uf
3.1.5	Retiro de Excedentes	m3	2,00	0,24 uf	0,48 uf
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS				
3.2.1	D = 375 mm PEAD	ml	5,00	3,10 uf	15,50 uf
3.3	SUMIDEROS				
3.3.1	Tipo Serviu	un	1,00	31,05 uf	31,05 uf

TOTAL MODIFICACIONES DE OBRAS EMPALME

552,27 uf

1.4 CONEXIÓN EMPALME Avenida Gabriela Mistral Poniente hacia Avenida San Martín.

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	PROYECTO DE PAVIMENTACION				
1.1	PREPARACIÓN DE LA FAJA				
1.1.2	Despeje y Limpieza de la Faja	m2	234,00	0,04 uf	9,36 uf
1.1.3	Remoción de Pavimentos	m2	8,00	1,13 uf	9,04 uf
1.1.4	Remoción de Solera tipo A	ml	54,20	0,96 uf	52,03 uf
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	73,00	0,56 uf	40,88 uf
1.2.4	Preparación de la Subrasante				
1.2.4.1	Subrasante Natural	m2	234,00	0,06 uf	14,04 uf
1.3	BASES Y SUBBASES				
1.3.1	Sub-Base Granular para Pavimentos de Hormigón (CBR 60%)				
1.3.1.2	Subbase Granular CBR=60%-Pasajes y Accesos	m3	32,00	0,93 uf	29,76 uf
1.4	PAVIMENTOS				
1.4.1.	Pavimentos de Hormigón				
1.4.1.3	Pavimento hormigón (pasajes) e=15 cm	m2	234,00	1,40 uf	327,60 uf
1.6	SOLERAS				
1.6.1	Soleras Tipo "A"	ml	54,20	0,94 uf	50,95 uf
3.3	SUMIDEROS				
3.3.1	Tipo Serviu	un	2,00	31,05 uf	62,10 uf

TOTAL MODIFICACIONES DE OBRAS EMPALME	595,76 uf
---------------------------------------	-----------

1.5 AUMENTO CICLOVÍA AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE CALLE LA ALHAMBRA Y AV. JAVIERA CARRERA

AUMENTOS DE OBRA					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	122,80	0,56	68,77
1.3	BASES Y SUBBASES				
1.3.1.3	Subbase Granular CBR=60%-Ciclovías	m3	61,40	0,9	55,26
1.7	CICLOVIAS				
1.7.1	Ciclovía Hormigón e=10 cm	m2	614	0,97	595,58
4.1.1	Solerilla 1 Hormigón Canto Recto	ml	614	0,59	362,26
TOTAL					1081,87

1.6 AUMENTO CONEXIÓN AV. GABRIELA MISTRAL CON PASAJE ALPES

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	PROYECTO DE PAVIMENTACION				
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	7,92	0,56 uf	4,44 uf
1.2.4	Preparación de la Subrasante				
1.2.4.1	Subrasante Natural	m2	66,00	0,06 uf	3,96 uf

1.3	BASES Y SUBBASES				
1.3.1	Sub-Base Granular para Pavimentos de Hormigón (CBR 60%)				
1.3.1.4	Subbase Granular CBR=50%-Aceras	m3	4,62	0,95 uf	4,39 uf
1.5	VEREDAS Y REVESTIMIENTO ACERAS				
1.5.2	Aceras de Hormigón				
1.5.2.2	Hormigón Cepillado	m2	66,00	0,94 uf	62,04 uf
2	PROYECTO DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION				
2.1	SEÑALIZACION				
2.1.1	Señales Reglamentarias				
2.1.1.1	RPI-1 Ceda el Paso	un	2,00	6,33 uf	12,66 uf

TOTAL MODIFICACIONES DE OBRAS EMPALME	87,49 uf
---------------------------------------	----------

TOTAL AUMENTOS DE OBRA (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5)	9.151,78UF
---	-------------------

2. DISMINÚYASE por concepto de Disminuciones de Obras el monto de **-1.162,84 UF** (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, de acuerdo con las siguientes partidas:

2.1 DISMINUCIÓN CICLOBANDA AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE CALLE LA ALHAMBRA Y AV. JAVIERA CARRERA

DISMINUCIÓN DE OBRAS					
Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1.1	PREPARACIÓN DE LA FAJA				
1.1.4	Remoción de Solera tipo A	ml	219	0,94	205,86
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	Excavación de Cortes	m3	114,45	0,56	64,09
1.3	BASES Y SUBBASES				
1.3.1.1	Subbase Granular CBR=60%-Calzadas de Hormigón	m3	49,05	0,94	46,11
1.4	PAVIMENTOS				
1.4.1.	Pavimentos de Hormigón				
1.4.1.1	Pavimento hormigón e=20 cm	m2	327,00	1,96	640,92
1.6	SOLERAS				
1.6.1	Soleras Tipo "A"	ml	219	0,94	205,86
TOTAL					1.162,84

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS (2.1)	-1.162,84 UF
---	---------------------

3. DISMINÚYASE por concepto de **VALORES PROFORMA** el monto de **-7.988,94 UF** (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, de acuerdo con las siguientes partidas:

Item	Monto total según presupuesto oficial (U.F.)	Monto solicitado para compensar modificaciones (U.F.)	Monto total según presupuesto oficial (U.F.)
Alcantarillado	4.478,00	-4.478,00	0,00
Gas	1.270,00	-1.270,00	0,00
Eléctricas	3.450,00	-3.450,00	0,00
Telecomunicaciones	3.450,00	-839,55	2.610,45
Semaforización	12553,00	2048,61	14.601,61
Total	25.201,00	-7.988,94	17.212,06

4. ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato Original				
Ítem		Monto (UF)	Observaciones	
Obras Civiles		88.059,04 UF	Resolución Exenta N°5473 del 29/12/2022	
Total, contrato + Proforma (1)		113.660,04 UF		
PLAZO ORIGINAL:		300 días corridos de ejecución más 90 días de mantención del paisajismo	REFERENCIA	
Fecha de inicio:		15/11/2023	Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término obras civiles:		09/12/2024		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-1.162,84 UF	-1.162,84 UF	-1,02%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	9.151,78 UF	9.151,78 UF	8,05%	
Total, obras extraordinarias (4)	0,00 UF	0,00 UF	0,00%	
Total, Proformas (5)	-7.988,94 UF	-7.988,94 UF	-7,03%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	0,00 UF	0,00 UF	0,00%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato (7)=(6)+(1)	113.660,04 UF	0,00%	El total de MODIFICACIONES de obras civiles corresponde a un 4,35%. En relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U. se requiere de autorización del Seremi de Vivienda y Urbanismo para las obras extraordinarias.	

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos e) y f), de la presente Resolución. Sin embargo, ante el evento excepcional de aprobarse otras obras, la empresa contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato.

6. MANTÉNGASE la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, mencionada en el visto g) de la presente resolución.

7. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

8. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GCN/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS

- CONTRATISTA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 22-11-2024 15:23:51



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 7917 Timbre: UEYCFH8B2HYCE9 En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>